

Ayudas para la Prevención de Incendios Forestales en Andalucía (España). Balance del periodo 2002-2006

Eduardo Navarrete Mazariegos¹ y José Maraver García²

Resumen

La prevención de los incendios forestales es un asunto de gran importancia en toda España, pero con una especial relevancia en Andalucía, dadas las condiciones climáticas de escasas precipitaciones y altas temperaturas que se dan durante la época estival. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía gestiona desde el año 2002 convocatorias anuales de una línea de ayudas, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, enfocada a subvencionar acciones e infraestructuras de prevención de incendios forestales: cortafuegos y puntos de agua. Estas ayudas están incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Con estas ayudas se ha impulsado la puesta en funcionamiento de la programación en materia de prevención de incendios forestales, a nivel de terrenos forestales de propiedad principalmente privada, cuya herramienta de planificación es el Plan de Prevención de Incendios Forestales, que se renueva cada 5 años e incluye las infraestructuras y el calendario de actuaciones.

A lo largo del periodo 2002-2006, gracias a esta línea de ayudas, se ha subvencionado la ampliación de la red de cortafuegos y de puntos de agua de la superficie forestal de Andalucía, y se han adecuado otras infraestructuras de prevención existentes, a las dimensiones que hacen de ellas elementos efectivos para el control de los incendios forestales. Esta mejora de la red de infraestructuras de prevención tiene, además de las obvias consecuencias preventivas, una incidencia directa en la optimización del acceso de los medios de extinción a las zonas incendiadas.

En el poster se muestran los datos de la evolución de estas ayudas durante el periodo 2002 – 2006, los tipos de infraestructuras ejecutadas, las longitudes y superficies, el importe subvencionado y la distribución geográfica.

0. Introducción

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla en la Sección 11.^a un conjunto de ayudas que tienen como objetivo fomentar la gestión forestal sostenible y el

¹ Ingeniero de Montes. EGMASA. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (España). enavarrete@egmasa.es

² Ingeniero de Montes. Jefe de Departamento de Ayudas y Subvenciones. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (España). jose.maraver@juntadeandalucia.es

desarrollo sostenible de la silvicultura, el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

La Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, tiene por objeto desarrollar los preceptos del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo que se refiere a las ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales, consistentes en la apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua, acciones, todas ellas, previstas en el número 1 del artículo 56 del mencionado Decreto.

Las ayudas para la prevención de incendios forestales se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Infraestructuras subvencionables

Las infraestructuras objeto de subvención son cortafuegos y puntos de agua.

Cortafuegos: Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden consistir en líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.

Los cortafuegos pueden ser de dos tipos, según el tratamiento que se realice sobre la vegetación:

- a.- Líneas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar líneas continuas desprovistas de vegetación, hasta suelo mineral.
- b.- Áreas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral o herbácea y, en ocasiones de la arbórea.

Asimismo, los cortafuegos pueden ser de dos tipos, dependiendo de su localización en la finca:

- a.- Líneas o áreas cortafuegos perimetrales: Se entiende como aquellas líneas o áreas cortafuegos cuyo trazado tiene naturaleza envolvente de la finca y por consiguiente, bordea por su linde la superficie completa de la misma. Tiene consideración de primera defensa y su fin es el de establecer discontinuidades de los combustibles vegetales entre fincas colindantes.
- b.- Fajas auxiliares: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar áreas cortafuegos en forma de fajas a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.

Puntos de agua: Lugares de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transporte terrestres o aéreos. Construidos y preparados expresamente para la extinción de incendios forestales.

2. Acciones subvencionables por tipo de infraestructura

Las acciones a subvencionar en cortafuegos son:

- a.- Apertura de cortafuegos: Acción de crear un cortafuegos.
- b.- Mejora o ampliación de cortafuegos: Acción de aumentar la anchura de un cortafuegos que, obligatoriamente, siempre estará asociado a la conservación del cortafuegos ya existente.
- c.- Conservación de cortafuegos: Acción de mantener un cortafuegos ya existente, asegurando su permanencia.

Las acciones a subvencionar en puntos de agua son:

- a.- Construcción de punto de agua: Acción de construir puntos de agua, que pueden ser cerrados (construidos en piedra u hormigón) o abiertos (pequeñas represas o excavaciones).
- b.- Conservación de punto de agua: Acción de mantener un punto de agua ya existente, asegurando su permanencia.

3. Dimensiones de las infraestructuras subvencionables

Las infraestructuras deberán tener unas dimensiones mínimas, de modo que sean eficaces para el cumplimiento del objetivo para el que está diseñadas: la interrupción del paso del fuego, en el caso de cortafuegos, y el abastecimiento de agua a medios aéreos y terrestres, en el caso de los puntos de agua.

a) Las líneas cortafuegos deberán tener las anchuras mínimas siguientes:

En zonas arboladas:

- La anchura deberá ser 2,5 veces la altura de los árboles dominantes en las zonas circundantes a la superficie de actuación y, como mínimo, 15 metros.
- Con excepción de los casos en que la densidad sea inferior a 30 pies/ha y la pendiente media sea inferior al 30%, en cuyo caso, en función de la vegetación acompañante, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - * Ocho metros cuando la vegetación sea herbácea.
 - * Diez metros cuando la vegetación sea de matorral.

En zonas desarboladas:

- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación de matorral.
- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea.

b) Las áreas cortafuegos deberán tener unas dimensiones un 30% superior a las señaladas para las líneas cortafuegos anteriormente definidas, quedando en todos los casos garantizada la discontinuidad vertical y horizontal del combustible vegetal.

c) Fajas auxiliares: Su anchura se determinará en base a según se trate de línea o área.

d) Construcción o conservación de puntos de agua: Será necesario que se den de forma simultánea las siguientes condiciones:

- Que la superficie de la finca sea mayor o igual a diez hectáreas.
- Que después de la acción, el punto de agua tenga una capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos.
- Que el punto de agua se encuentre situado a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce de agua permanente que permita su uso por medios de transporte aéreo o terrestre.

4. Seleccionabilidad de terrenos subvencionables

Los terrenos subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos referidos la superficie de actuación:

- a) Que para la finca donde se ubiquen las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud, se haya emitido resolución favorable de aprobación del correspondiente Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico, o en su defecto del correspondiente Plan de Prevención de Incendios Forestales.
- b) Que las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el periodo de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.
- c) Que los terrenos para los que solicita la ayuda no tengan suscrito consorcio o convenio para el desarrollo de las actuaciones definidas en el artículo 106.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- d) Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda en las zonas de actuación, la persona que sea solicitante tenga la conformidad expresa de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la ayuda.

Junto con las características anteriormente descritas, se realiza una priorización de las fincas solicitantes, de manera que la Consejería de Medio Ambiente consiga que se realicen actuaciones en las zonas que más lo necesitan. Para realizar la ordenación de todos los expedientes solicitantes se valoran los siguientes aspectos en este orden:

- 1.- Las acciones a realizar en fincas que no hayan recibido ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales en años anteriores.
- 2.- Las acciones que se vayan a efectuar en fincas cuyos titulares pertenezcan a la Agrupación de Defensa Forestal del término municipal donde se ubiquen las referidas fincas.
- 3.- Las acciones a realizar en fincas situadas total o parcialmente en los Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía.
- 4.- Las acciones a realizar dentro de fincas que cuenten con certificación de gestión forestal sostenible.

5. Análisis de los resultados obtenidos

El número de expedientes tramitados ha evolucionado al alza, en términos absolutos, tanto cronológica como geográficamente (ver tabla 1).

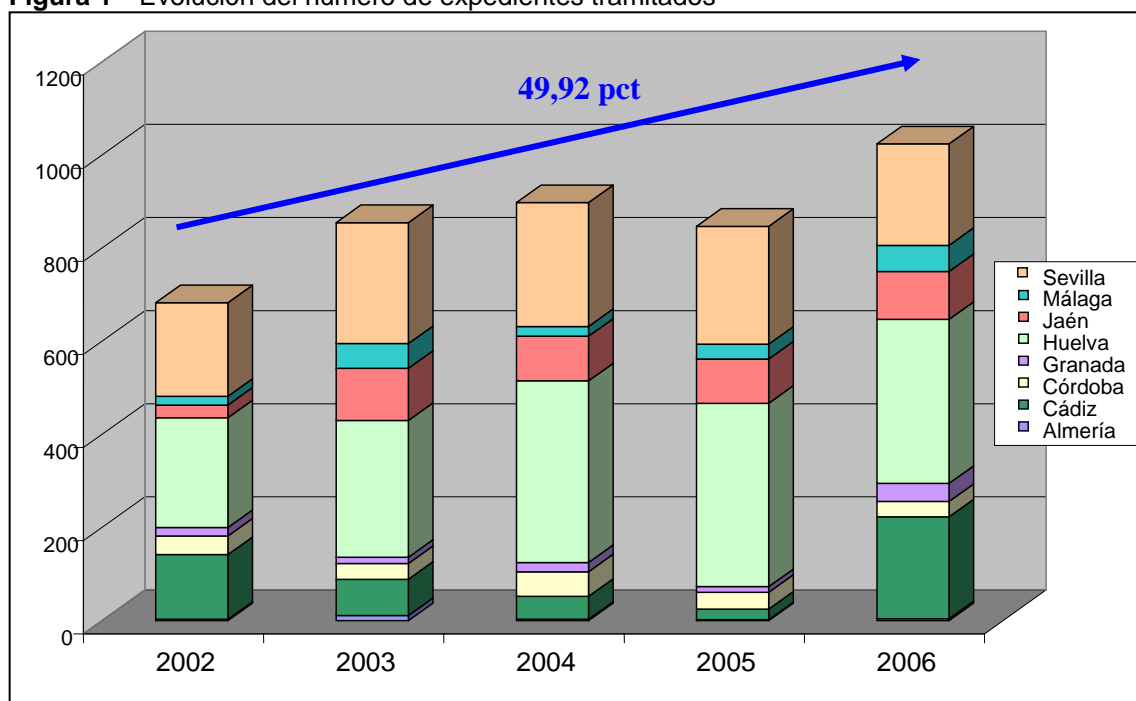
Tabla 1— *Nº de expedientes tramitados por convocatoria.*

Nº de expedientes tramitados por convocatoria						
PROVINCIA	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Almería	3	11	3	2	4	23
Cádiz	139	78	49	23	219	508
Córdoba	40	34	53	36	33	196
Granada	18	13	20	12	39	102
Huelva	236	294	390	394	352	1.666
Jaén	27	112	96	95	103	433
Málaga	19	53	21	32	56	181
Sevilla	201	260	266	253	218	1.198
Andalucía	683	855	898	847	1.024	4.307

Elaboración propia

Como se muestra en la figura 1, el incremento ha sido de casi un 50 por ciento entre el primer año y el último del periodo de aplicación del marco 2000-2006, con distinto comportamiento en cada provincia andaluza. Destacan Sevilla y Huelva con más de la mitad de los expedientes.

Figura 1—Evolución del número de expedientes tramitados



Elaboración propia

Los importes de inversión aprobados en cada año también han aumentado en términos absolutos, con un notable pico en el año 2006 (ver tabla 2)
El importe subvencionado corresponde a un 75 por ciento de la inversión.

Tabla 2— Importes de inversión, subvención y certificación

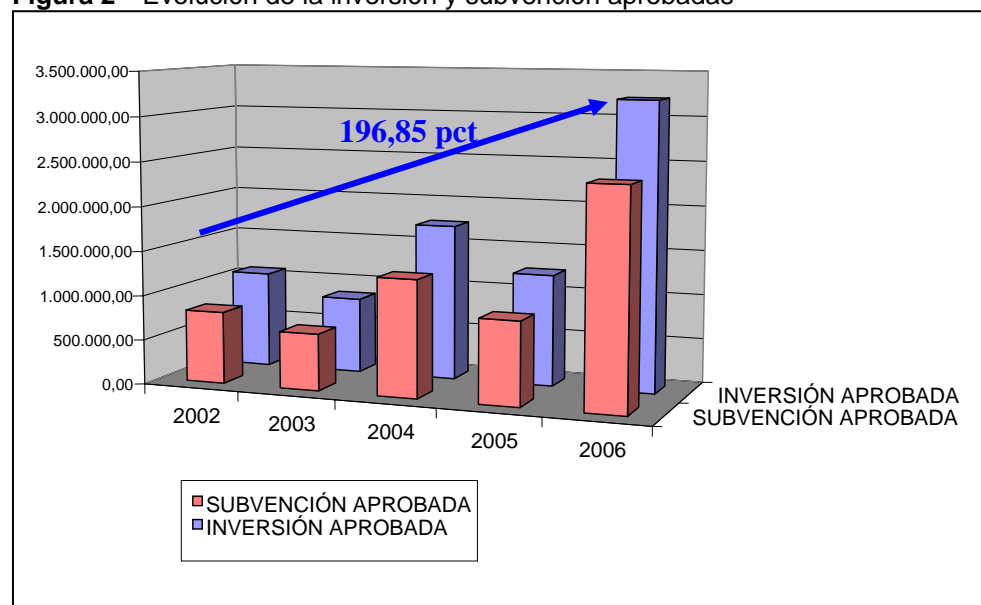
CONVOCATORIA	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN APROBADA	CERTIFICADO
2002	1.082.104,21	805.818,03	614.727,10
2003	848.030,61	635.879,22	370.595,80
2004	1.745.833,87	1.305.100,79	271.462,00
2005	1.248.299,49	927.960,98	-
2006	3.212.255,53	2.409.194,34	-
TOTAL PERIODO 2002-2006 *	8.136.523,71	6.083.953,36	1.256.784,90

* Datos a fecha de redacción de este documento

Elaboración propia

En la figura 2 se muestra el importante aumento de las cantidades invertidas en la prevención de incendios en fincas privadas, en el último año.

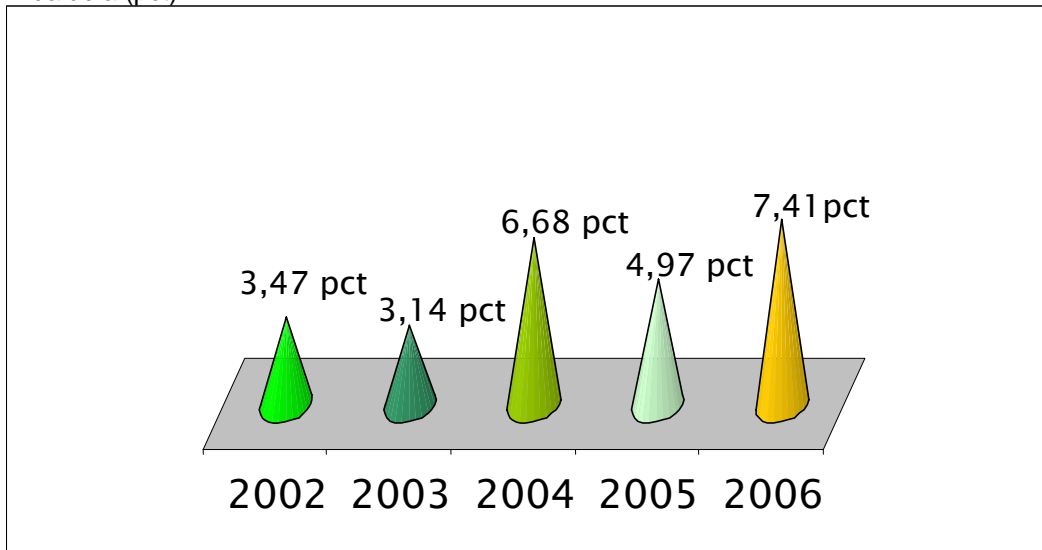
Figura 2—Evolución de la inversión y subvención aprobadas



Elaboración propia

El peso de las subvenciones a nivel de superficie forestal de Andalucía, ha evolucionado anualmente de un 3,47 por ciento en el año 2002 hasta el 7,41 por ciento en el año 2006 (ver figura 3). Estos porcentajes suponen una actuación directa de prevención de incendios forestales sobre una superficie forestal media anual de unas 240.000 Ha Forestales.

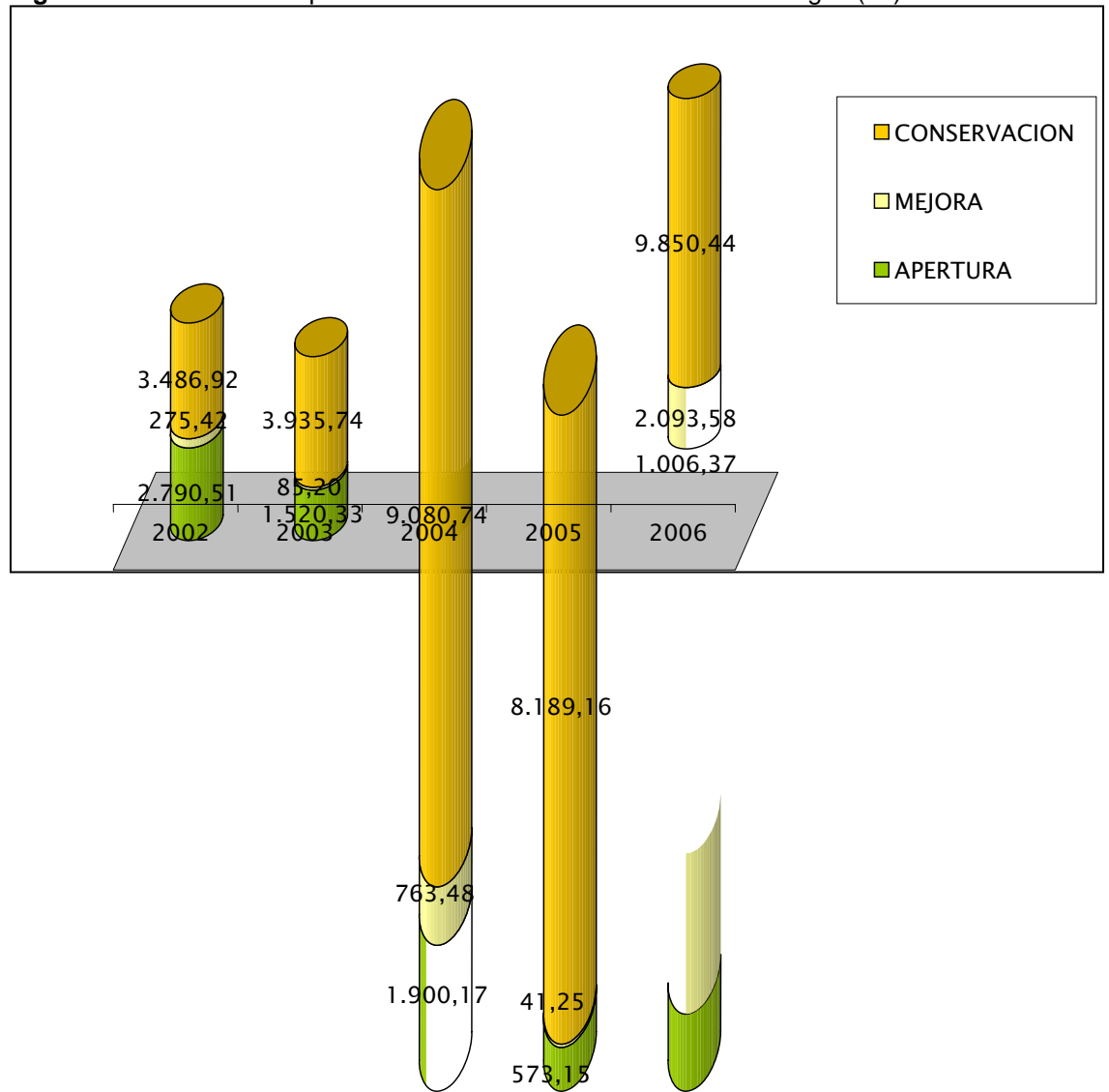
Figura 3—Superficie forestal subvencionada respecto a la superficie forestal de Andalucía (pct)



Elaboración propia

En cuanto al tipo de acción, se ha producido un notable incremento de las conservaciones frente a la disminución de nuevas aperturas (ver figura 4). Durante los primeros años se ejecutaron nuevas infraestructuras, que se han mejorado o conservado en los años sucesivos.

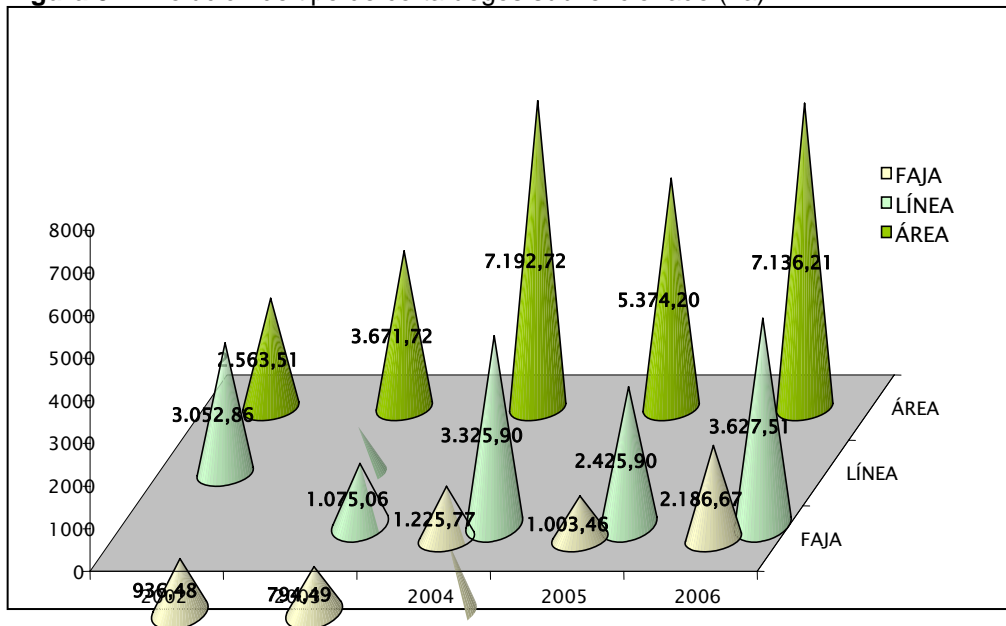
Figura 4—Evolución del tipo de acción subvencionada sobre cortafuegos (ha)



Elaboración propia

La infraestructura con más relevancia en cuanto a superficie es la de área cortafuegos, de la que también se observa un incremento a lo largo de los años (ver figura 5). Se observa una tendencia al alza en las tres infraestructuras.

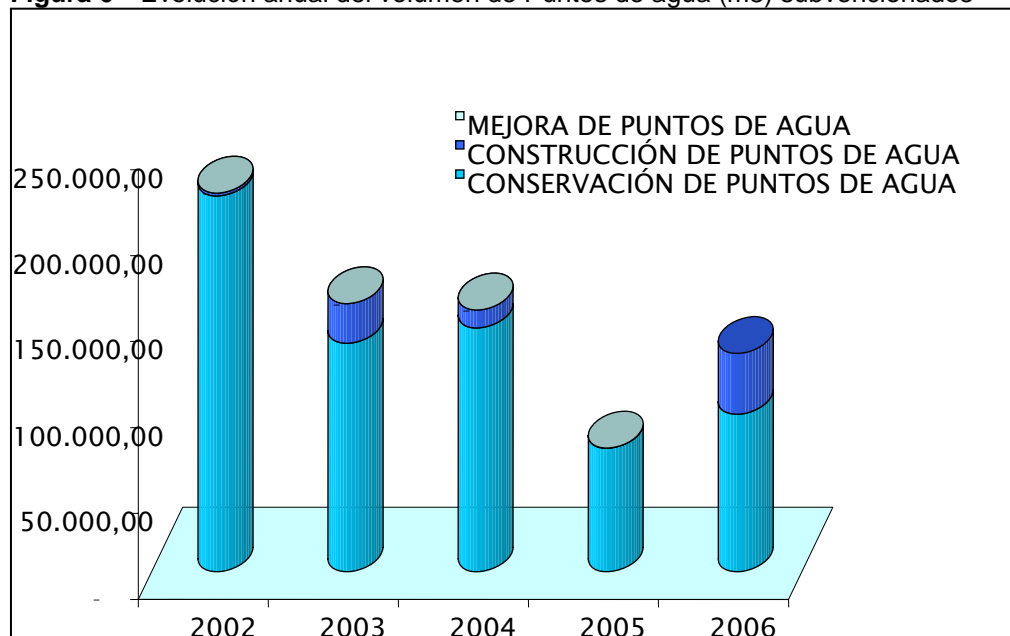
Figura 5—Evolución de tipo de cortafuegos subvencionado (ha)



Elaboración propia

El volumen de puntos de agua subvencionados ha disminuido, en términos generales, con el paso de los años (ver figura 6), aunque se observa un aumento en la acción de nueva construcción.

Figura 6—Evolución anual del volumen de Puntos de agua (m3) subvencionados



Elaboración propia

6. Conclusiones

Se comprueba que a lo largo del periodo 2000 – 2006 ha aumentado el número de expedientes presentados por los propietarios forestales de fincas privadas. Concretamente ha supuesto un incremento del 49,92 por ciento, de lo que se deduce el crecimiento del interés social que han tenido estas ayudas en el medio forestal.

Estos incrementos coinciden con la labor informativa y divulgativa que se ha realizado para llegar a los propietarios forestales y gestores de fincas, en la última campaña de estas ayudas.

La superficie forestal subvencionada ha incrementado durante el periodo 2000-2006 en más del doble, pasando del 3,47 al 7,41 por ciento de la superficie forestal andaluza. De este modo, se observa que no sólo se ha producido el aumento en el número de expedientes tramitados, sino que también ha aumentado el número de expedientes que han sido beneficiarios de ayuda concedida. Se concluye que con la experiencia de los años los solicitantes han mejorado en la presentación de la documentación.

A lo largo del periodo 2000-2006, el aumento de la inversión aprobada en el medio forestal ha sido muy significativa, resultando un incremento del 196,85 por ciento.

Las ayudas no se distribuyen de igual manera por el territorio forestal de Andalucía, con una notable diferencia en las provincias de Sevilla y Huelva, que acaparan más de la mitad de los expedientes. Esto se explica por la mayor presencia de gestores de ayudas en estas dos provincias. Como medida de gestión para próximas

convocatorias cabría incrementar la información en el resto de provincias y fomentar la presencia de gestores que soliciten este tipo de ayudas.

Como es lógico, las acciones solicitadas han evolucionado con el paso de los años, pasando de la construcción de nuevas infraestructuras en los primeros años a la conservación y mejora de las infraestructuras ya existentes en los años finales.

Para satisfacer esta demanda en los años venideros, se deberán dimensionar nuevas convocatorias de ayudas para la prevención de incendios forestales en el nuevo marco 2007 – 2013.

Referencias bibliográficas

Consejería de La Presidencia. 2000. **Decreto 280/2001 de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.** Boja 149/2001, de 29 de diciembre.

Consejería de Medio Ambiente. 2002. **Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.** Boja 91/2002, de 3 de agosto.

Consejería de Medio Ambiente. 2006. **Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y control de incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, y se efectúa la convocatoria para el año 2006.** BOJA nº 103, de 31 de mayo de 2006.